BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 SABADO, 1 DE MARZO DE 1986 Número 50

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 3 de febrero de 1986, por la que se establecen ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas. 827

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de divorcio número 92/85. 837

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 243/83. 837

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 91/86. 837

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 75/86. 837

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Imposición de contribuciones especiales por obras. 838

ABANILLA. Solicitud de devolución de fianza a don José Tomás Ruiz. 839

MOLINA DE SEGURA. Expuesto el Padrón municipal de Circulación de Vehículos para 1986. 839

CIEZA. Solicitud de licencia para la apertura de salón de juegos recreativos. 839

CIEZA. Solicitud de licencia para la apertura de café-bar. 839

LOS ALCAZARES. Expuesto el expediente de aplicación de contribuciones especiales. 839

MURCIA. Solicitud de autorización por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para instalar pantallas luminosas. 840

TOTANA. Solicitud de licencia para la apertura de taller de reparación de motos. 840

AGUILAS. Expuesto el expediente número 7/85, de anulación de liquidaciones de recaudación directa. 840

ALCANTARILLA. Solicitud de licencia para la apertura de café-bar. 840

CALASPARRA. Solicitud de licencia de apertura de taller de carpintería. 840

LORCA. Solicitud de licencia de apertura de residencia de segunda categoría. 840

CALASPARRA. Adjudicación de las obras de «Guardería Municipal» y «Rehabilitación Casa Encomienda». 840

AGUILAS. Exposición de una operación de crédito. 840

ALCANTARILLA. Solicitud de licencia para la apertura de discoteca. 840

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

245 **ORDEN de 3 de febrero de 1986, por la que se establecen ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejoras de instalaciones deportivas.**

Dentro de los Programas de actuación de la Consejería de Cultura y Educación, ocupa un lugar destacado la mejora de las instalaciones deportivas de carácter municipal.

Ya en el año 1983 se elaborará una planificación básica de las inversiones a realizar en la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas municipales, que comprendía cuatro ejercicios presupuestarios, siendo el presente ejercicio el último de los previstos. En la elaboración de este Plan cuatrienal de construcción y/o mejora de instalaciones deportivas, se atendió a tres cuestiones básicas:

La primera cuestión a estudio fue la valoración de las instalaciones existentes.

La segunda el cálculo de necesidades en metros cuadrados de cada tipo de instalación tomando como base las necesidades de la población general, las necesidades de la población escolar y las características geográficas y climáticas de cada uno de los municipios.

En tercer lugar, y a la vista de los resultados obtenidos como consecuencia de las anteriores cuestiones, la negociación con los responsables políticos de los distintos Ayuntamientos de la Región.

Así pues, las realizaciones a acometer en el presente ejercicio presupuestario, serán los contenidos en las previsiones antes citadas, siendo necesario el establecimiento de las normas para la concesión de las ayudas de acuerdo con los principios generales de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En su virtud,

D I S P O N G O :

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción y/o mejora de instalaciones deportivas, dentro de los límites de los créditos aprobados en el programa 457-A de la Ley 1/1986, de 27 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—Serán susceptibles de ayuda las construcciones y/o mejoras de instalaciones deportivas acordadas entre los Ayuntamientos de la Región de Murcia y la Dirección Regional de Juventud y Deportes, en base al Plan Cuatrienal de Construcción de Instalaciones Deportivas en lo concerniente a la Anualidad de 1986.

Tercero.—La solicitud se presentará mediante instancia dirgida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación según modelo oficial que se adjunta como anexo I, acompañando a la misma la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

1.—Certificación del acuerdo corporativo (Anexo 2) que recoja los siguientes aspectos:

1.1) Aprobación de la construcción de la instalación o instalaciones deportivas de que se trate.

1.2) De la propiedad de los terrenos adecuados para este fin o derecho de uso, como mínimo, durante 25 años. En este caso, será necesaria la autorización expresa del propietario para realizar las construcciones.

1.3) Plan financiero previsto para la construcción y el compromiso de invertir la diferencia existente entre el coste total de la obra y la subvención de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

1.4) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y funcionamiento de la instalación.

1.5) Comprometerse a dotar a las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

B) DOCUMENTACION TECNICA:

—Proyecto Básico y de ejecución, redactado por técnico superior facultado para ello, siendo recomendable el visado colegial respectivo, compuesto de:

1.—Estudio geotécnico (recomendable y a discreción del técnico redactor).

2.—Memorias justificativa y descriptiva (justificación urbanística).

3.—Memorias de cálculo, instalaciones y cumplimiento de Normativa.

4.—Planos de emplazamiento y situación.

5.—Plano de estado actual.

6.—Planos de replanteo.

7.—Planos de movimientos de tierras.

8.—Planos de edificación de plantas, alzados y secciones, con expresión de cotas y superficies, así como el amueblamiento y recorridos.

9.—Planos de cada unidad deportiva, con sujeción a lo dispuesto en las normas NIDE.

10.—Planos de estructura, cimientos y saneamiento.

11.—Planos de instalaciones.

12.—Planos de detalles constructivos.

13.—Estado de mediciones, cuadro de precios de mano de obra, maquinaria y medios de obra, materiales, auxiliares, descompuestos con expresión del precio en letra.

14.—Presupuesto por unidad deportiva, capítulos y unidad de obra.

15.—Pliegos de condiciones.

16.—Calendario de obras con expresión del plazo de ejecución de las mismas y los plazos parciales, si los hubiere, clasificación exigible al contratista y presupuesto de ejecución material, de contrata y general.

La documentación técnica deberá remitirse en duplicado ejemplar.

Cuarto.—Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes del 30 de abril.

No obstante lo anterior, las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.—Las peticiones de ayuda se resolverán una vez recibida de conformidad la solicitud y documentación correspondiente.

Sexto.—El Director Regional de Juventud y Deportes, mediante informe razonado propondrá al Consejo de Dirección la concesión o denegación de la ayuda solicitada, indicando en el primer caso la cuantía de la misma. El Consejero, tras la deliberación del mismo, resolverá.

Séptimo.—Los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) No modificar el proyecto de construcción sin la autorización previa y por escrito de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

b) Colocar en el lugar de las obras un cartel anunciador de las mismas en el que figure, de forma destacada, que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

Una vez terminada la construcción el Ayuntamiento colocará, en lugar visible de aquélla, una placa en la que conste que ha sido subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

c) Además de lo dispuesto anteriormente, los Ayuntamiento se verán obligados a cumplir cuantas disposiciones dicte la Consejería de Cultura y Educación y la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

Octavo.—Las certificaciones de ejecución de obras, el acta de recepción provisional y el acta de recepción definitiva, se cumplimentarán en los impresos normalizados por la Dirección Regional de Juventud y Deportes (Anexos 4 a 7).

Noveno.—La Consejería de Cultura y Educación podrá disponer gratuitamente de las instalaciones para celebración de competiciones y otros actos deportivos organizados por ella o por otra Entidad, Federación, Club o Agrupación, con personalidad jurídica o sin ella, designado por esta Consejería.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Se autoriza al Director Regional de Juventud y Deportes a dictar cuantas normas estime precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 3 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Iltmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Juventud y Deportes.

ANEXO 1

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Direccion Regional de Juventud y Deportes

SOLICITUD DE AYUDA PARA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

(Utilizar un ejemplar para cada proyecto)

1. DATOS DEL PROMOTOR

ANUALIDAD _____

1. Ayuntamiento de _____ 2. Teléfono _____

3. Domicilio _____ 4. Habitantes _____

2. OBRA PROYECTADA

5. Instalación que se proyecta _____ 6. Coste unitario _____

3. EMPLAZAMIENTO

7. Dispone de terrenos apropiados _____
8. ¿Son de propiedad municipal? SI — NO (Táchese lo que no proceda)
9. ¿Cedidos en uso por más de 25 años? SI — NO (Táchese lo que no proceda)
10. Denominación del lugar de ubicación _____

4. INVERSION

11. Presupuesto total

Ptas. _____

12. Compromiso de ejecución
Año 198 _____
Año 198 _____
Año 198 _____
Año 198 _____

5. FINANCIACION

13. Aportación Municipal Ptas. _____
14. Subvención solicitada Ptas. _____
15. Otras Ptas. _____

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Cultura y Educación, que declaro aceptar en todas sus partes.

En _____ a _____ de _____ de 198 _____

Firma y sello

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 2

D. _____, Secretario del Ayuntamiento de _____

_____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión _____celebrada en el día _____ con las formalidades legales y reglamentarias en vigor adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la construcción de _____

_____

de acuerdo con el proyecto técnico redactado por _____
por un presupuesto de ejecución por contrata de _____ptas.

2.º Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura y Educación de ptas. para dichas construcciones deportivas con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3.º Destinar los terrenos _____
de propiedad municipal para este fin deportivo, por un plazo mínimo de 25 años.

4.º Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda económica de la Consejería de Cultura y Educación, así como los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

5.º Obligarse al mantenimiento, entretenimiento y conservación de las instalaciones, así como de los gastos de funcionamiento de las mismas por un plazo mínimo de 25 años, durante el cual no podrán enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, siendo requisito indispensable para dicha autorización la previa devolución de las cantidades concedidas en concepto de subvención.

6.º Autorizar a los organismos deportivos dependientes de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes la autorización gratuita de las instalaciones para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales.

7.º Comprometerse a dotar las instalaciones del personal técnico deportivo necesario para su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Dirección Regional de Juventud y Deportes de Murcia, expido el presente certificado con el V.º B.º del señor Alcalde en _____ a _____ de _____ de 198_____

V.º B.º El Alcalde (Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 3

D. _____ Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que en el presupuesto _____ de esta Corporación, aprobado con fecha _____ existe en el capítulo _____, artículo _____, concepto _____ crédito suficiente para la financiación de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, de las instalaciones deportivas _____ _____ a construir con subvención de la Consejería de Cultura y Educación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se ha cifrado en _____ ptas. de las cuales debe aportar este Ayuntamiento _____ ptas.

Y para que conste en el expediente de solicitud de ayuda económica en trámite ante la Consejería de Cultura y Educación, expido el presente en _____ a _____ de _____ de 198_____

V.° B.° El Alcalde (Firma y sello)

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 4

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

CERTIFICACION ADJUDICACION OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

.....(1)	Plan año .....
	Número de la obra .....
	Programa .....
Don	Comarca .....
Secretario de .....(2)	Concepto presupuestario .....

Certifico que esta Corporación ha procedido a la adjudicación de la obra del Plan arriba indicado, cuya denominación y circunstancias se detallan a continuación.

Ayuntamiento .....
Denominación de la obra .....
Fecha de la adjudicación .....
Forma de adjudicación .....

Nombre del contratista .....
Número de identificación fiscal .....
Plazo de ejecución .....

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

	Subvención estatal		Aportac. Ayuntamiento		Aportac. Consejería		Aportación empresas y varios	Presupuesto total
	Cooperación Local	Otras subvenciones	Fondos propios	Banco Crédito Local	Fondos Propios	Banco Crédito Local		
Aprobado								
Adjudicado								
Baja subasta								

Y para que así conste, expido la presente certificación el _____ de _____ de 198_____

EL SECRETARIO

(Duplicado ejemplar)

ANEXO 5 A

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACION

Designación de las obras: Clave Id. Código P.P.P.	Crédito Servicio C.I.
	Certificación n.º Mes de de 19
	Fecha de Liquidación Comienzo Terminación
Adjudicatario D.N.I./C.I.F. n.º	Coeficiente adjudicación

CONCEPTO		TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)		
Importe acreditado en certificaciones anteriores		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A	TOTAL (a)	
QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a)-(b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras D.

CERTIFICO:

1.º Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de ptas.

2.º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de ptas.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

V.º B.º El Alcalde	Conforme: El Contratista	Aprobado: de de 19 El Secretario

(Cuadruplicado ejemplar)

CERTIFICACION NUM.____ MES DE _____ de 198___ ANEXO 5 B

Relacion valorada de las obras ejecutadas hasta la fecha en las obras de _____

UNIDADES DE OBRA	DESIGNACION	PRECIO UNITARIO PESETAS	IMPORTE PESETAS

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y EL CONTRATISTA

(Cuadruplicado ejemplar)

ANEXO 6

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

Excmo. Sr. D.
CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

Ilmo. Sr. D.
DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sr. D.
EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO

Sr. D.
DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA

Sr. D.
CONTRATISTA

LOCALIDAD:

FECHA:

INSTALACIONES:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

PRECIO ADJUDICACION:

PRECIO LICITACION:

Dichos señores proceden a una inspección ocular de todos los trabajos realizados, comprendidos en el proyecto aprobado, y encontrándolos aparentemente ejecutados de acuerdo con el mencionado proyecto, se acuerda dar por verificada la RECEPCION PROVISIONAL, encontrándose las instalaciones aptas para su uso, a fin de que puedan ser aprobadas durante el plazo de garantía, dentro del cual, el contratista viene obligado a reparar cualquier defecto que se presentase en ellas o en otra parte cualquiera de las obras, y que no haya podido ser observado en el presente Acto, además de los posibles vicios ocultos de construcción de los cuales está obligado a responder en condiciones que determina el artículo 1.591 del Código Civil.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un sólo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen asistentes, en el lugar y fecha más arriba expresada.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION	EL AYUNTAMIENTO	EL CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.. D.N.I	Fdo. D.N.I (Sello)

EL DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	EL DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA
Fdo.	Fdo.. D.N.I

(Sextuplicado ejemplar)

ANEXO 7

COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Regional de Juventud y Deportes

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Excmo. Sr. D.
CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

Ilmo. Sr. D.
DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sr. D.
DIRECTOR TECNICO DE LAS OBRAS

Sr. D.
EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO

Sr. D.
ADJUDICATARIO

LOCALIDAD:

FECHA:

INSTALACIONES:

FECHA INICIACION OBRAS:
FECHA TERMINACION OBRAS:
PLAZO DE GARANTIA:
ADJUDICANTE:
ADJUDICATARIO:
PRESUPUESTO LICITACION:
PRESUPUESTO ADJUDICACION:

Transcurrido el período de garantía de las obras arriba señaladas se procede a la inspección ocular de las mismas, no habiéndose observado ninguna anomalía, encontrándose las mismas aptas para su uso y ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado en su día, se acuerda dar por verificada la RECEPCION DEFINITIVA.

Cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por sextuplicado ejemplar y a un sólo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION	EL AYUNTAMIENTO	EL CONTRATISTA
Fdo..	Fdo.. D.N.I	Fdo D.N.I (Sello)

EL DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	EL DIRECTOR TECNICO DE LA OBRA
Fdo..	Fdo D.N.I

(Sextuplicado ejemplar)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1097

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 92/85 a instancia de don Jesús Ramírez Moya, que litiga con beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra doña María del Carmen Ródenas Martínez, en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dicha demandada doña María del Carmen Ródenas Martínez, para que dentro del término de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente, se persone en los referidos autos en forma legal y conteste la demanda.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 8 de febrero de 1986. El Secretario, J. Larrosa.

---

* Número 1027

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 243 de 1983, instados por Banco Exterior de España, S. A., contra don Juan José Jiménez Marín, vecino de Alcantarilla, calle Federico Servet, número 11.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 22 de mayo de 1986, a las once horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Un coche Renault-5, matrícula MU-3044-M; 225.000 pesetas.

2.º—Una lavadora automática marca Corberó, 7.000 pesetas.

3.º—Un frigorífico de una puerta Corberó, 6.000 pesetas.

Total: 238.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez. El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1012

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 91-86, instruido contra Antonio Alfonso Bermúdez, sobre estafa, se cita a Antonio Alfonso Bermúdez, hoy en paradero desconocido, para que el día 2 de abril, a las 10,50 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura, 3 de febrero de 1986.—El Secretario.

Número 968

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de don José Bernal Yuste y don Antonio Hernández Peñaranda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, en expediente número 751/84, de fecha 9 de diciembre de 1985, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Murcia, sobre prestaciones de garantía salarial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 75 de 1986.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

* Número 880

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican los acuerdos definitivos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, cuyos textos íntegros se especifican a continuación:

1.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Camino de Barnuevo, Lope de Vega, Remedios, La Paz, Polo de Medina, Fuensanta, San Juan, San Antonio, Carmen, Purísima, Julián Romea, Madrid, San Pedro y Fernández Caballero, del Puntal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3250/76, de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente dentro de cada una de las calles, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 30% del coste total de las mismas. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

2.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en c/ Mayor de Sta. Cruz, al amparo de lo dispuesto en los arts. 23 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y 49 de la Ley 71/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ,

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expedientes, es la correspondiente al 50% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

3.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de alumbrado público en las calles Salzillo y Palmeras, de Guadalupe, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente es la correspondiente al 70% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

4.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de agua en las calles Apolo XI, Mediodía, Víctor Morelli, Luis Carrasco y prolongación de calle Los Pájaros, de Algezares, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del R.D. 3250/76, de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases del reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con las vías objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el plazo indicado».

5.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calle San Antonio, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras, que deberán satisfacer conjuntamente, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 50% del coste de las mismas.

Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados por las obras, con la vía objeto de las mismas. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

6.—«Se aprueba inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de agua y alcantarillado en Carril de la Torre de Puente Tocinos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las obras, tanto de agua como de alcantarillado son en un tramo de la vía pública de sustitución de redes anteriormente instaladas, por las que sus beneficiarios no satisficieron en su día contribuciones especiales, y en el otro tramo, de primer establecimiento.

La cantidad a repartir entre la totalidad de beneficiarios, conforme a lo determinado en las bases de reparto y relación de cuotas asignadas a cada contribuyente, incorporadas al expediente, es la correspondiente al 25% del coste total de las mismas, incluyendo el coste de los dos tramos mencionados. Dicho porcentaje se reparte en proporción a los metros lineales de confrontación de los inmuebles afectados, debiendo contribuir los situados en el tramo de sustitución en la proporción del 50% respecto a los restantes, con lo que se pondera la diferencia del beneficio especial apreciada entre unos y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose aprobado definitivamente si no se presentase ninguna durante el indicado plazo».

Murcia, 3 de febrero de 1986. El Alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 916

ABANILLA

EDICTO

Habiendo sido solicitada por don José Tomás Ruiz la devolución de fianza constituida en garantía de la ejecución de las obras de «Instalación eléctrica en B. T. para la sala de autopsias, con L. A. B. T. y acometida», de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del garantizado.

Abanilla, 5 de febrero de 1986. El Alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

** Número 1347

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Fulgencio Puche Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que aprobado en la Comisión de Gobierno de fecha 18-2-86 el padrón municipal de Circulación de vehículos sobre la vía pública del actual ejercicio, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, fijándose el período de cobranza durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 18 de febrero de 1986.—El Alcalde, Fulgencio Puche Oliva.

---

* Número 1056

CIEZA

EDICTO

Por doña Josefa Ato Pons se ha solicitado licencia municipal de apertura para la instalación de salón de juegos recreativos, con emplazamiento en calle Cartagena, esquina a San Carlos Borromeo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 12 de febrero de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1058

CIEZA

EDICTO

Por doña Francisca Ríos Ramos se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a café-bar, con emplazamiento en calle Paseo, número 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 12 de febrero de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1064

LOS ALCAZARES

EDICTO

Terminado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para financiar, en parte, la ejecución del proyecto técnico de «Alumbrado público en Los Espejos», queda expuesto al público a los efectos de que, en el plazo de quince días, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Los Alcázares, 11 de febrero de 1986.—El Presidente de la Corporación, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 956

MURCIA

ANUNCIO

Por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, se ha solicitado autorización para instalar, en la Plaza de la Fuensanta, de esta capital, un elemento portante de pantallas luminosas para información vial.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que por Corporaciones, entidades o particulares puedan formularse las opiniones o sugerencias que tengan por conveniente.

A tal efecto, podrá examinarse el proyecto y documentación presentada en el Negociado de Ordenación Urbana, sito en Alameda de Capuchinos, por plazo de quince días, en horas hábiles.

Murcia, 24 de emero de 1986.—El Alcalde

---

* Número 961

TOTANA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana,

Hace saber: Que por don Antonio Pallarés Pallarés se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de motos, en Totana, sito en Carretera Nacional 340 (desvío 96), esquina a calle Echegaray

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Totana a 5 de febrero de 1986 — El Alcalde

* Número 994

AGUILAS

EDICTO

Tramitando este Ayuntamiento el expediente número 7 de 1985, de anulación de liquidaciones de recaudación directa, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes y el informe de la Comisión de Gobierno, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término y ocho días más podrán presentarse reclamaciones y observaciones

Aguilas, 7 de febrero de 1986.—El Alcalde

---

* Número 995

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don Jesús García Ondoño, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Pintor Sorolla, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde

---

* Número 996

CALASPARRA

EDICTO

Por don Francisco Haro Moreno se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pequeño taller de carpintería, con emplazamiento en paraje denominado «Eras de Diego El Usulo», de este término municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961

Calasparra, 10 de febrero de 1986 — El Alcalde

---

* Número 997

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Gran Hotel «La Hoya», S.L., licencia para apertura residencia 2 ª categoría, en Parada Coches, diputación La Hoya, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho

Lorca, 12 de febrero de 1986 —El Alcalde

* Numero 1055

CALASPARRA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 121 del Real Decreto 3046/1977, se hace pública la adjudicación por este Ayuntamiento de las siguientes obras

«Guardería Municipal», por concurso-subasta, a don Juan Navarro Martínez, en 25.694.200 pesetas

«Rehabilitación Casa Encomienda», por contratación directa, a don Juan Navarro Martínez, en 16.296.954 ptas

Calasparra, 11 de febrero de 1986 El Alcalde

---

* Número 1050

AGUILAS

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento acudir a una operación de crédito, cuyas características son las siguientes

Objeto. Cubrir déficits de tesorería en contribuciones especiales

Cuantía. 15 000.000 de pesetas

Plazo de amortización Hasta el 31 de diciembre de 1986

El expediente de su razón, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones

Aguilas, 11 de febrero de 1986 —El Alcalde

---

* Número 1052

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don José Martínez Pérez, actuando en su nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en la Travesía Miguel Ballesta, s/n

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles

Alcantarilla a 11 de febrero de 1986 —El Alcalde